



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 9

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500820190062101
Demandante	LUIS ALFONSO FUENTES HOYOS
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", with a horizontal line drawn underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 10

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501820190059901
Demandante	ALBERTO BRAVO JARAMILLO
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", with a horizontal line drawn underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 11

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500220160035301
Demandante	HAROLD LEONIDAS ARANGO CERON
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 12

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501420190012301
Demandante	GLORIA PIEDAD TRUJILLO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta, se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 13

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501520170069901
Demandante	YESSICA VALOYES CÓRDOBA
Demandado	PROTECCIÓN S.A.

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 14

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500520160058701
Demandante	PAOLA ANDREA ADARME URIBE
Demandado	JOSÉ ANTONIO AGUDELO BORRERO

Para empezar, se advierte que conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Asimismo, resulta imperioso precisar que el proceso de la referencia fue enviado para descongestión a través de Auto 498 del 7 de julio de 2022, conforme lo establece el Acuerdo PSCJA22-11962 del 28 de junio de 2022; de igual forma, fue admitido el recurso de apelación y se procedió a correr traslado para que las partes presentaran alegatos de conclusión.

No obstante, en el mes de noviembre de 2022 fueron devueltos unos procesos, entre los cuales se encuentra el presente, por ende, para darle impulso, se avoca su conocimiento.

Así las cosas, este despacho judicial informa que, en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, tendrá por surtida la etapa de alegatos de conclusión, para efectos de proceder al estudio del proceso y proferir sentencia que ponga fin a la litis.

La presente providencia, se notificará por estados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101>.

Por último, se precisa, que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 15

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501220190045801
Demandante	MARÍA JESÚS MÉNDEZ DE IZA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Asimismo, resulta imperioso precisar que el proceso de la referencia fue enviado para descongestión a través de Auto 498 del 7 de julio de 2022, conforme lo establece el Acuerdo PSCJA22-11962 del 28 de junio de 2022; de igual forma, fue admitido el recurso de apelación y se procedió a correr traslado para que las partes presentaran alegatos de conclusión.

No obstante, en el mes de noviembre de 2022 fueron devueltos unos procesos, entre los cuales se encuentra el presente, por ende, para darle impulso, se avoca su conocimiento.

Así las cosas, este despacho judicial informa que, en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, tendrá por surtida la etapa de alegatos de conclusión, para efectos de proceder al estudio del proceso y proferir sentencia que ponga fin a la litis.

La presente providencia, se notificará por estados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101>.

Por último, se precisa, que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 16

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501220190027901
Demandante	JOSÉ GUSTAVO MORENO MORENO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Asimismo, resulta imperioso precisar que el proceso de la referencia fue enviado para descongestión a través de Auto 498 del 7 de julio de 2022, conforme lo establece el Acuerdo PSCJA22-11962 del 28 de junio de 2022; de igual forma, fue admitido el recurso de apelación y se procedió a correr traslado para que las partes presentaran alegatos de conclusión.

No obstante, en el mes de noviembre de 2022 fueron devueltos unos procesos, entre los cuales se encuentra el presente, por ende, para darle impulso, se avoca su conocimiento.

Así las cosas, este despacho judicial informa que, en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, tendrá por surtida la etapa de alegatos de conclusión, para efectos de proceder al estudio del proceso y proferir sentencia que ponga fin a la litis.

La presente providencia, se notificará por estados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101>.

Por último, se precisa, que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", with a horizontal line drawn underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 17

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501520180064401
Demandante	ETELVINA MINA DE MEZU
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Asimismo, resulta imperioso precisar que el proceso de la referencia fue enviado para descongestión a través de Auto 498 del 7 de julio de 2022, conforme lo establece el Acuerdo PSCJA22-11962 del 28 de junio de 2022; de igual forma, fue admitido el recurso de apelación y se procedió a correr traslado para que las partes presentaran alegatos de conclusión.

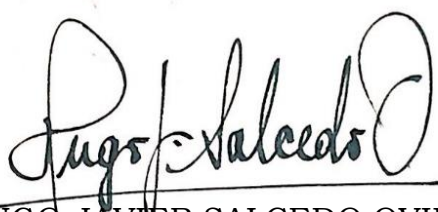
No obstante, en el mes de noviembre de 2022 fueron devueltos unos procesos, entre los cuales se encuentra el presente, por ende, para darle impulso, se avoca su conocimiento.

Así las cosas, este despacho judicial informa que, en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, tendrá por surtida la etapa de alegatos de conclusión, para efectos de proceder al estudio del proceso y proferir sentencia que ponga fin a la litis.

La presente providencia, se notificará por estados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101>.

Por último, se precisa, que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 18

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500520180025301
Demandante	INGRID JOHANNA GONZÁLEZ OSORIO
Demandado	PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado